

SANTIAGO, 18 NOV 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud del **"CLUB AÉREO DE TALCA"**, RUT **82.957.400-4**, para renovar su Certificado de Clasificación de Mantenimiento Grado III, Conforme a la Normativa Vigente Limitado a lo indicado en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Club Aéreo aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Clasificación de Mantenimiento de Clubes Aéreos Grado III, **N° 117**.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Solicitud de autorización de Mantenimiento de fecha 04 Noviembre 2015.
 - Nómina del Directorio actualizada para el periodo desde Diciembre del 2014 a Noviembre 2016.
 - Relación del personal de mantenimiento de fecha 09 Noviembre 2015.
 - Relación de Manuales Técnicos de Aeronaves de fecha 09 de Noviembre 2015.
 - Inventario de Herramientas comunes y especiales de fecha 09 de Noviembre 2015
 - Croquis de las instalaciones e información de estas, las cuales son propias, en el Aeródromo "Emilio Castro – Panguilemu."
- d) El **"CLUB AÉREO DE TALCA"**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, para autorizar la Clasificación de Mantenimiento al Club Aéreo para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado III.
- e) Con fecha 16 de Noviembre de 2015, se otorgó el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento del Club Aéreo de Talca.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta Normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 16 de Noviembre del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Mantenimiento de Clubes Aéreos". Factura no afecta o Exenta electrónica N° 111.874.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al **"CLUB AÉREO DE TALCA"**, con domicilio en la ciudad de Talca – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en las Aeronaves del Club, Limitado a lo indicado en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, **N° 117**.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 15 de Noviembre del 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. CLUB AÉREO DE TALCA.
 2. DGAC.DSG.OF.CP. (Inf.).
 3. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 4. DSO., (Inf.)
 5. DSO., Subdepto. P y C.
 6. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 7. SDAE., Registratura (Arch).
 8. CARPETA DE C.A N° 117.
- EXPEDIENTE N° 6758.
JVE/lss